



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 25 de Agosto de 2011.

## Expediente N° 26/11 Letra "C"

### ORDENANZA N° 32/11.-

#### **VISTO:**

El creciente incremento del número de camiones de gran porte que transitan por las distintas arterias de nuestra ciudad; y

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, por Ordenanza N° 03/94, se halla reglamentada la circulación de vehículos de carga, la cual ha sido modificada por Ordenanzas N° 45/98, 32/04 y N° 24/07.

**Que**, también se debe considerar el notable incremento del parque automotor en nuestra localidad en los últimos años, lo cual desencadena en un notable congestionamiento, aumentando la posibilidad de incidentes y trastornos en el tránsito.

**Que**, existe dentro del ejido municipal, una Zona Industrial con acceso vial, con disposición de espacios adecuados para la circulación y operación de vehículos de gran porte, creada con el objetivo de trasladar a esa zona los operativos de cargas y descargas.

**Que**, es de destacar a la vez que el posicionamiento actual de nuestra comunidad como una de las grandes capitales turísticas a nivel mundial, requiere una optimización adecuada del uso de la red de caminos y accesos, que permitan el desarrollo normal de dichas operaciones comerciales, pero a la vez, no afecten a la actividad turística.

**Que**, con el objetivo de proponer a mejorar la situación planteada anteriormente, se hace necesario realizar un reordenamiento en los horarios y vías de circulación, con el objetivo de evitar trastornos, entorpecimientos, como también a conservar y evitar el desmejoramiento de la red pavimentada.

#### **POR ELLO:**

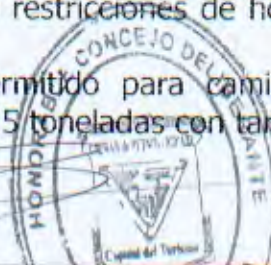
### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°: MODIFICASE** el Artículo 61° de la Ordenanza N° 03/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 61°: Los** camiones con o sin acoplados y los articulados que transporten cargas o deban recibir cargas de obras o establecimientos comerciales ubicados en el ejido urbano de Puerto Iguazú, podrán circular por el mismo, y estacionar, bajo las siguientes condiciones:

- Zona Industrial: Todos los días, sin restricciones de horario, ingresando desde Ruta 12, por Avenida de Los Trabajadores.
- Zona Microcentro: Únicamente permitido para camiones de hasta dos ejes (1 eje dirección + 1 eje motriz, y hasta 16,5 toneladas con tara).

Cristian Adrián Martí  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú



Dr. ROBERTO ENRIQUE AREVALO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Entiéndase como Zona Microcentro, a toda la zona comprendida entre: Avenida Córdoba, Avenida Victoria Aguirre, Av. Tres Fronteras, y hasta el Río Iguazú, (y todas las calles intermedias).

Queda prohibida la circulación y estacionamiento de todo tipo de camiones, con o sin acoplados y los articulados, sobre:

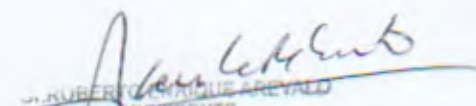
- 1) Avenida Republica Argentina (desde Av. Pancho Ramirez hasta Av. Victoria Aguirre), exceptuándose de lo dispuesto desde las 14:00 hs hasta las 17:00 hs y de 22:00 hs hasta las 05:00 hs, todos los días.
- 2) Av. Victoria Aguirre, en toda su extensión.
- 3) Av Tres Fronteras, en toda su extensión.
- 4) Av Córdoba, en toda su extensión.
- 5) Av Eduardo Arrabal en toda su extensión.

**ARTICULO 2º:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los 30 días de promulgación, lapso dentro del cual el Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión e implementará las señalizaciones de transito respectivas.

**ARTICULO 3º: DEROGANSE** las Ordenanzas N° 45/98, 32/04 y N° 24/07, y toda otra disposición y/u ordenanza que se oponga a la presente.

**ARTICULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo 88º -inciso "e"-, cumplido, ARCHIVESE.**



  
ROBERTO TOMÁS AREVALO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú, Misiones	
MESA GRAL DE	ENTRADAS Y SALIDAS
Expte. 8111	Letra. DEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 31
Mes	Mes 08
Año	Año 2011

Municipalidad de Puerto Iguazú, Oficina de Entradas y Salidas	
10611100	
Letra. Cde	
ENTRO	SALIO
Día 31	Día
Mes 08	Mes
Año 2011	Año